

BOCCE

Año XCVII

Miércoles

15 de Junio de 2022

Nº37

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

57.- Resolución Interpretativa de la Mesa de la Asamblea de 14-06-2022.

Pág. 998

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****57.-****MESA DE LA ASAMBLEA**

La Mesa de la Asamblea, en sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2022, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

3.2.- Resolución interpretativa de los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Asamblea.-

En uso de las facultades conferidas en el art 27.1.e) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en relación con la disposición adicional primera del mismo texto normativo, la Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces, **por unanimidad de sus miembros aprueba la siguiente resolución interpretativa con carácter general:**

- 1.- **Los Grupos Políticos se corresponderán exactamente con los partidos políticos, agrupaciones, coaliciones, federaciones o con cualquier otra forma asociativa con la que efectivamente hayan concurrido a las correspondientes elecciones.**
- 2.- **Los Grupos Políticos se constituirán «ex lege» desde el mismo momento en que se comunique por escrito a la Mesa, en el plazo máximo de diez días desde la sesión constitutiva de la Asamblea, la denominación del grupo, los o las miembros integrantes, el o la portavoz y sus sucesivos suplentes para casos de ausencia o enfermedad.**
- 3.- **Si durante el periodo que media entre dos elecciones a la Asamblea de Ceuta, el partido político, agrupación, coalición, federación o cualquier forma asociativa con la que efectivamente hayan concurrido a las elecciones, cambiara su denominación, y así se acreditara mediante resolución del Registro de Partidos Políticos del Ministerio de Interior, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, podrá, si así se solicitase por el portavoz del Grupo Político, modificar la denominación del citado Grupo a los efectos de su actuación corporativa en la Asamblea de Ceuta.**
- 4.- **Publíquese el presente acuerdo en el B.O.C.CE.**

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
FECHA 15/06/2022



— o —